



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 224-09-2021-MPT

14 SEP 2021

Talara, 10 de setiembre de 2021

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 262-11-2020-MPT de fecha 17 de noviembre de 2020 y el Informe N° 84-09-2021-GM-MPT de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución legal del titular de la Entidad la designación y cese del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 484-09-2021/URH-MPT de fecha 08 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos comunica que el Ing. José Carlos Campos López presentó certificado médico particular acreditando que fue intervenido quirúrgicamente el 06 de setiembre y tiene descanso médico hasta el 29 de setiembre de 2021. Al respecto, comunica que la Corte Suprema, mediante sentencia recaída en la Casación N° 12943-2014-Lima ha dado validez a los certificados médicos particulares porque demuestran la existencia de un motivo real que justifica la ausencia al centro laboral;

Que, mediante Informe N° 84-09-2021-GM-MPT de fecha 09 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal propone encargar al Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez la funciones de la Subgerencia de Infraestructura, considerando que desde el 06 de setiembre de 2021 el Ing. José Carlos Campos López no asiste a laborar;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Por tanto, para el presente caso no existe impedimento para disponer la regularización de los efectos del encargo;

Que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe disponer el encargo de funciones de la Subgerencia de Infraestructura al Ing. Juan Carlos Murillo Sánchez, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Territorial,



Municipalidad Provincial de Talara

en tanto dure la ausencia del Ing. José Carlos Campos López durante los días del 06 al 29 de setiembre de 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, desde del 06 al 29 de setiembre de 2021, al ING. JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ las funciones de la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados; y, comunicar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesados
GM
URTH
GDT
SGI
UTIC
Archivo
JLTC/JAVI/modf

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

